

**AUTORIZA A LA ESCUELA DE  
CONDUCTORES PROFESIONALES  
AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA A  
IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A  
LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE  
CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2 Y  
A4, EN LA MODALIDAD E-LEARNING  
ASINCRÓNICA.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad E-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°146, de 21 de julio de 2000, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°145 de 21 de julio de 2000, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores que indica; la Resolución Exenta N°530 de 07 de abril de 2003, que modificó las Resoluciones Exentas N°145 y N°146, ambas de 21 de julio de 2000; y la Resolución Exenta N°144, de 10 de enero de 2014, que modificó la Resolución Exenta N°145, de 21 de julio de 2000, Resolución exenta N°1861 de 15 de diciembre de 2020, Resolución Exenta N°1974 de 22 de septiembre de 2022 y Resolución Exenta N°1864 de 11 de septiembre de 2023, las que modificaron las Resoluciones exentas Ns°145 y 146 ambas del 2000, en el sentido que indica; todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesional Automóvil Club de Chile Limitada, en la cual solicita la incorporación de la modalidad E-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; Resolución Exenta N°742 de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante las Resoluciones Exentas N°145 y 146, citadas en Vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada Automóvil Club de Chile Limitada, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional. A1, A2, A3, A4 y A5.

**2°** Que, mediante la Resolución Exenta N°530, citada en Vistos, se modificaron las Resoluciones Exentas citadas

precedentemente, en el sentido de eliminar el curso conducente a la obtención de licencia clase A1.

**3°** Que, mediante la Resolución Exenta N°144, citada en Vistos, se modificó la Resolución Exenta N°145, citada precedentemente, en el sentido de dejar establecido que el nuevo representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales "Automóvil Club de Chile Limitada", es don Cristián Enrique Marín Rogat.

**4°** Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad E-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de 2020.

**5°** Que, con fecha 14 de octubre de 2020, la Escuela de Conductores Profesionales denominada Automóvil Club de Chile Limitada, presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las Clases A2, A3, A4 y A5 bajo la modalidad E-learning regular sincrónica.

**6°** Que, mediante Resolución Exenta N°1861 de fecha 15 de diciembre de 2020, citada en Vistos, se autorizó a la escuela de conductores Automóvil Club de Chile Limitada a impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clase A2, A3, A4 y A5 bajo la modalidad E-learning regular sincrónica.

**7°** Que, mediante la Resolución Exenta N°1864, citada en Vistos, se modificaron las Resoluciones Exentas N°145 y 146, citada precedentemente, en orden de dejar establecido que los nuevos representantes legales son don Renato Guidio Rezende de Castro, RUN N°24.462.640-8 y doña Karen Adriana Oyarce Riffo, RUN N°12.044.155-8.

**8°** Que, con fecha 16 de junio de 2023, la Escuela de Conductores Profesionales denominada Automóvil Club de Chile Limitada, presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las Clases A2 y A4, bajo la modalidad E-learning regular asincrónica.

**9°** Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

**10°** Que, de acuerdo con lo anterior, y mediante Circular DNO N°30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en Vistos, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

**11°** Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Automóvil Club de Chile Limitada", cumple con las disposiciones vigentes.

**12°** Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueran procedentes.

**RESUELVO:**

**1º AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Automóvil Club de Chile Limitada", RUT N°77.323.230-k, domiciliada en Uno Oriente N°1078, comuna de Viña del Mar, cuyos representantes legales son don Renato Guidio Rezende de Castro, RUN N°24.462.640-8 y doña Karen Adriana Oyarce Riffo, RUN N°12.044.155-8, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°146, de 2000, y sus respectivas modificaciones, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; para impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A2 y A4, en la modalidad E-learning regular, bajo el formato de ejecución asincrónico.

**2º** La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a la auditorias, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

**3º** La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

**Distribución:**

LUIS OSVALDO HERRERA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION  
AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA  
CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES  
KATHERINE ULLOA  
LORETO TORRES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

952667

E97245/2023